



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

RESOLUCIÓN DE INICIO

ADM-MAN- 112 . 2018

BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-012

"MAN - RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA - GD"

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas; *Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con*

personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, para esta contratación el Director Financiero CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 11368, de fecha 11 de octubre del 2018.

QUE, mediante memorando **Nro. CNEL-MAN-DIST-2018-2256-M** de fecha 11 de octubre del 2018, suscrito por el Director de Distribución Encargado-MAN, solicita al Administrador de CNEL EP-UN-MAN (E), la autorización para iniciar el proceso de contratación "**MAN - RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA - GD**", y recomienda a los siguientes funcionarios para que integren la comisión evaluadora de ofertas: Ing. Julio Lino Mendoza como delegado de la máxima autoridad, Ing. Oscar Marcelo Vergara Delgado Ing. Lause Alejandro Rodríguez Vélez como delegados técnicos, Genny Alexandra Vera Pico como delegada financiera y el Ab. José Eduardo Velásquez Cano como delegado jurídico.

QUE, mediante hoja de ruta en el Sistema QUIPUX del Memorando **No. CNEL-MAN-DIST-2018-2256-M**, el Administrador CNEL EP-UN MAN (E) de fecha 15 de octubre del 2018, autoriza la solicitud del Director de Distribución Encargado-MAN.

QUE mediante Memorando **N° CNEL-MAN-DIST-2018-2278-M**, de fecha 15 de octubre del 2018, el Director de Distribución Encargado-MAN, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, la entrega de la documentación para iniciar el proceso de contratación para el "**MAN - RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA - GD**".

QUE, el proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-012**, "**MAN - RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA - GD**", consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por la Directora de Adquisiciones de la CNEL EP, de fecha 15 de octubre del 2018.

QUE, mediante Memorando **N° CNEL-MAN-ADQ-2018-0283-M**, de fecha 15 de octubre del 2018, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el expediente del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-012**, para la contratación de "**MAN - RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA - GD**", para la revisión de pliego y elaboración de la Resolución de inicio.

QUE, mediante Escritura Pública, otorgada el 22 de agosto del 2018, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ingeniero Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros, Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Ingeniero Joffre Abdón Miele Santillan, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP;

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR los Pliegos y disponer el inicio del proceso de contratación signado con el código No. **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-012**, para la contratación de "MAN - RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA - GD ", con un presupuesto referencial de **USD 1,494,553.13 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de ejecución de 240 días calendario, contados a partir de la notificación que los valores por concepto de anticipo se encuentran acreditados en la cuenta del contratista.

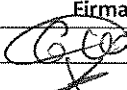

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para este proceso de contratación, quien una vez concluido el proceso emitirán el correspondiente informe que incluirá la recomendación de adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso.

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, **15 OCT 2018**

Cumplase y socialícese.


 Ing. Joffre Abdón Mieles Santillán
ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP – MANABÍ-ENCARGADO.

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Marjorie Guillen O.		Jurídica	15/10/2018
Aprobado por	Ab. Daniel Cedeño.		Jurídica	15/10/2018

